

SECRETARIA. Cali, octubre 19 de 2022. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía presentado por el demandado General Motors Colmotores S.A., frente a la sociedad CHUBB SEGUROS S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE: LUZ DARIS CORTES ESTUPIÑAN Y OTROS
DDO: AUTO PACIFICO Y OTROS
RAD: 760013103-012 / 2019-00248-00

Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la sociedad demandada GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad CHUBB SEGUROS S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la demandada General Motors Colmotores S.A., por conducto de apoderado, a la sociedad **CHUBB SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de **veinte (20) días**.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto de conformidad con los presupuestos señalados en la ley 2213 de junio del año 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes, de no lograrse la notificación del llamado en garantía en dicho término, será declarado ineficaz, conforme el artículo 66 del C.G. P.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb3a5e1314efc46055085a2cb5a85ceb1a75164f5dc2ee0ed36029c829abba7**

Documento generado en 21/10/2022 09:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>